

Aviso de compensación a través de internet

División Fiscal

Febrero de 2009, Alerta No. 05

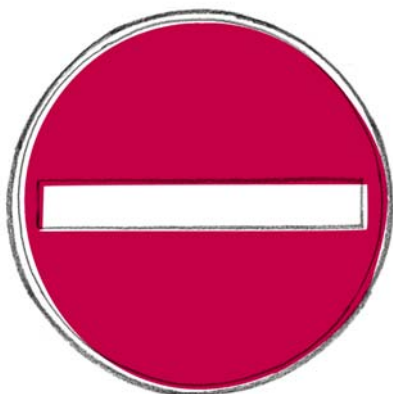
Alerta

El pasado 4 de febrero fue publicado en la página del SAT un comunicado mediante el cual se señala que a partir del 16 de febrero del presente año, el aviso de compensación, así como la documentación correspondiente, podrán presentarse a través de internet.

Por otra parte, se establecen los pasos a seguir a efecto de llevar a cabo la presentación del aviso de compensación a través de la página de internet del SAT, siendo estos los siguientes:

1. Descargar el formato 41 electrónico y los archivos de los anexos correspondientes de acuerdo al tipo de aviso de que se trate (disponible a partir del 16 de febrero).
2. Preparar el aviso en el formato 41 electrónico y los archivos de los anexos correspondientes de acuerdo al tipo de aviso de que se trate, y guardarlos en un archivo *.zip.

3. Ingresar a la sección “Mi portal” de la página de internet del SAT, con su RFC y CIEC actualizada.
4. Abrir un caso de servicio o solicitud de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Seleccionar la opción “Servicios”, posteriormente “Solicitud” y elegir el trámite “Aviso de Compensación”.
 - b) En el campo “Asunto” registrar el nombre de la Administración Local que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente (esto no es necesario si se trata de grandes contribuyentes).



- c) En el campo “Descripción” capturar el periodo al que pertenece el saldo a favor y el impuesto de que se trate.
5. Es muy importante que se anexe al caso el archivo *.zip que se preparó con su formato 41, anexos y en su caso otros requisitos.
6. Enviar el caso y obtener el número de folio.

El aviso sólo se considerará recibido cuando cumpla con los requisitos necesarios y la información de los archivos esté correcta. En caso de que la información esté incompleta o tenga inconsistencias, se le informará al contribuyente de esta situación a través de un “acuse de información pendiente” para que en un plazo de diez días hábiles envíe nuevamente su aviso con la corrección respectiva.

Si el aviso se presentó correctamente, el SAT le informará al contribuyente a través de una nota, el número de control con el que se registró el trámite.

Recomendamos acceder a la página de internet del SAT a efecto de obtener la información relativa a los requisitos que se deben cumplir para la presentación de avisos de compensación vía internet, así como para obtener la guía “Como presentar el aviso de compensación de contribuciones por internet”.

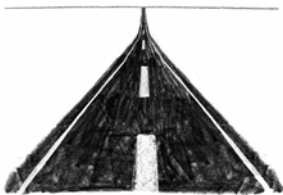
En caso de requerir mayor información, nos ponemos a sus órdenes en los correos electrónicos:

larguelles@ssgt.com.mx

sebriz@ssgt.com.mx

jnacic@ssgt.com.mx

mrizo@ssgt.com.mx



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión. Visite www.ssgt.com.mx

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.